DISPONGO:

Artículo 1.° Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el edificio de la Escuela Superior de Ingenieros de Minas, sito en la calle Ríos Rosas, número 21, de Madrid.

Art. 2.° La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

7153 *REAL DECRETO 550/1985, de 20 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la plaza Mayor de Madrid.*

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, en 2 de septiembre de 1981, incoó expediente a favor de la plaza Mayor de Madrid, para su declaración como monumento histórico-artístico.

Las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, en los informes emitidos con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el mencionado expediente, han señalado que la citada plaza Mayor reúne los méritos suficientes para merecer dicha declaración.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.°, 14 y 15 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 17, 18 y 19 del Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, a propuesta del Ministro de Cultura, de común acuerdo con la Comunidad Autónoma de Madrid, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1985,

DISPONGO

Artículo 1.° Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la plaza Mayor de Madrid, según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Art. 2.° La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del monumento histórico-artístico de la plaza Mayor de Madrid

La citada delimitación está comprendida por las siguientes calles:

Calle Mayor en el tramo comprendido desde la esquina con la Cava de San Miguel hasta la finca número 23 de la calle Mayor. Trasera de las fincas recayentes a la calle Felipe III, inclusive la que conforma la esquina con la plaza Mayor y finca número 1 de la calle de la Sal.

Recorre después las calles Sal, Postas y Zaragoza hasta la plaza de la Cruz, plaza de la Provincia y calle Imperial hasta su encuentro con la calle Toledo. La manzana comprendida entre las calles Toledo y Cuchilleros se secciona en la prolongación de la calle Lechuga, incluyendo todas las fincas hacia la plaza Mayor.

La delimitación se completa por la calle Cava de San Miguel hasta su encuentro con la calle Mayor.

7154 *ORDEN de 12 de diciembre de 1984, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura, 1984, así como el fallo emitido por el mismo.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura, edición 1984, este Ministerio ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.-El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Jaime Salinas Bonmatí, por delegación del Ministro de Cultura.
Vocales: Don Emilio Alarcos Llorach.
Don Ramón Martínez López.
Don Joaquín Molas.
Don Endrike Knörr.
Doña María del Pilar Palomo.
Don Jon Juaristi.
Don Jordi Llovet.
Don Benito Varela Jácome.
Don Alfredo Conde
Don Joan Fuster.
Don Angel Lertxundi.
Don José Manuel Caballero Bonald.
Don Basilio Losada.
Don Juan San Martín.
Don Sebastiá Serrano.

Actuó como Secretario, con voz pero sin voto, don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Segundo.-El Jurado calificador acordó, por mayoría, conceder el Premio Nacional de Literatura 1984, a «Mazurca para dos muertos», de Camilo José Cela.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de diciembre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

7155 *RESOLUCION de 29 de enero de 1985, de la Dirección General de Música y Teatro, por la que se hacen públicos la composición del Jurado y el fallo del premio de teatro «Calderón de la Barca» de 1985 para autores noveles.*

Dictado el fallo del premio «Calderón de la Barca» para autores noveles, correspondiente a 1985, restablecido por la Orden 25 de mayo de 1981, modificada por las Ordenes de 15 de septiembre de 1982 y 17 de octubre de 1983, la Dirección General de Música y Teatro ha resuelto lo siguiente:

Primero.-El Jurado estuvo integrado por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Música y Teatro.
Vocales: Don Angel Fernández Santos, don Jerónimo López Mozo, don José Monleón Bennácer, don Lorenzo López Sancho, don Eduardo Haro Tecglen.
Secretario sin voto: El Subdirector general de Teatro de la Dirección General de Música y Teatro.

Segundo.-El Jurado acordó declarar el premio desierto.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 29 de enero de 1985.-El Director general, José Manuel Garrido Guzmán.

7156 *RESOLUCION de 30 de enero de 1985, de la Dirección General de Cinematografía, por la que se reserva en el Fondo de Protección a la Cinematografía un porcentaje para la concesión de subvenciones anticipadas.*

Efectuadas las previsiones necesarias en orden a la atención de las obligaciones del presente ejercicio económico con cargo al Fondo de Protección a la Cinematografía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 3304/1983, de 28 de diciembre, se hace preciso señalar el porcentaje destinado a la concesión de las subvenciones anticipadas previstas en los artículos 5.° y 6.° del mismo.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto destinar a los fines que se indican la cantidad de mil millones de pesetas para, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.°, 6.° y 8.° del Real Decreto 3304/1983, de 28 de diciembre, atender al